



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 815-2023-MPP/A

Puno, 15 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego, que en Comisión de Servicios se encontrará en la ciudad de Lima el día 16 de noviembre de 2023 en instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, suscribiendo el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado a 9 Proyectos de Inversión Pública en favor de la población puneña, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Segunda Regidora hábil Lic. **MARÍA VIANNEY RODRÍGUEZ ESPEZÚA**, el día 16 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego a la Gerente Municipal Prof. **NANCY ROSSEL ANGLES**, el día 16 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Regidora hábil Lic. **MARÍA VIANNEY RODRÍGUEZ ESPEZÚA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE